**INFORME SECRETARIAL**. En Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito de Bogotá el proceso **ORDINARIO No.** 110013105032-2019-00122-00, informando que obra poder sustitución proveniente de la parte demandada. Sírvase proveer.

## MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

## **AUTO S**

## JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Verificado el informe secretarial que antecede, el Juzgado dispone:

- 1. RECONÓZCASE PERSONERÍA para actuar a la doctora DINA PAULA ANDREA ABRIL CLAVIJO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.385.870 y la T.P. No. 276.621 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada judicial sustituta de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES en los términos del poder sustitución visto a folio 276 del archivo 01 del expediente digital.
- 2. Por secretaría, PROCÉDASE a la notificación de las vinculadas al contradictorio COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS y SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., conforme diligencia del pasado 4 de febrero de 2020, en aplicación del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS MACÍAS FRANCO

Juez